



se haus mencionado en el acuerdo anterior, al Sr. Don Juan de Contreras  
Individuo de la Provincia manifestando la determinacion dada en  
el mismo con lo demas que se tuvo por conveniente, acordado por  
esta que firmo en Alantavilla a primero de Julio de mil  
ochocientos Cuarenta y tres que es el bis certifico

*Manuel...*

Acuerdo

tenido en las Salas Capitulares de esta Villa de Alantavilla y siendo las  
nueve de la mañana de este dia siete de Julio de mil ochocientos Cuarenta  
Los Sr. D. Juan Gomez del Castillo Alcalde, D. Juan Calera San y D. Fr. de  
San Vincente de Alcala, D. Pedro Niquelme Camilla, D. Salvador Bralton,  
D. Marcos Ferraguer, D. Salvador Cayula, D. Juan Almagro, D. Sebastian Del  
rau, D. Fr. Tomas Rojas, D. Pedro Mendonca, y D. Juan Martin Niquelme  
Regidores y el ultimo Individo todos que componen el Ayuntamiento Com.  
de la misma Junta y conque como lo tienen de costumbre y en sesion  
ordinaria, para tratar de las cosas tocante y pertenecientes al bien de esta  
Villa. Por el Sr. Presidente se mando a mi el bis proceder a la lectura de los  
Decretos oficiales recibidos de que se alista el ultimo acuerdo de lo que  
quedaran enterados. Por el Sr. Presd. se hizo presente la Circular de la Ad-  
ministracion de Contribuciones directas de esta Prov. en fecha treinta y uno de  
Mayo ultimo y recibida en el dia de ayer en esta adm. y para poder cum-  
plir exactam. con lo que en ella se previene, se cito en el caso de estar  
presente la masidad de proceder a la eleccion y nombram. de las personas  
que han de componer la mitad de los individuos de la Junta Pericial, como  
tambien proponer y remitir una lista triple al Sr. Gobernador de la  
Provincia, para que se forme tambien la otra mitad de los individuos,  
para que se practiquen los trabajos estadisticos que han de servir de

